

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

URBANISMO

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA PARA LA ORDENACION DEL AREA DE EQUIPAMIENTO EN PALOMAREJOS, DE TALAVERA DE LA REINA

Por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 30 de julio de 2009 y bajo el número de expediente administrativo 2/09 PG, se aprobó definitivamente el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA PARA LA REORDENACION DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DE PALOMAREJOS, para la modificación de las condiciones edificatorias de las parcelas situadas entre la avenida de la Constitución, área de equipamientos y zonas verdes del Parque Comercial «El Golf», avenida de Madrid, y calles Vilna y Varsovia, y calle Bucarest, estableciendo nuevos parámetros urbanísticos y los siguientes usos compatibles con los previstos para las mismas: oficinas públicas, cultural, social y otros servicios públicos.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de reposición ante el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, o, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, y artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación de la normativa del citado Plan Especial de Reforma Interior de Mejora.

ORDENANZA NUMERO 3

EQUIPAMIENTO Y USOS TERCIARIOS

Artículo 16.- Esta Ordenanza será de aplicación en las parcelas que admiten estos usos en el presente Plan Parcial de Ordenación.

Artículo 17.- Usos autorizados.

Según el uso general previsto para cada tipo de equipamiento, se autorizarán los siguientes:

- Educacional.
- Cultural.
- Sanitario.
- Hospedaje.
- Comercio.
- Oficinas.
- Reunión.
- Social de todo tipo.
- Deportivo.
- Garaje aparcamiento.
- Vivienda aneja a la instalación (vivienda guardería).

Artículo 18.- Tipología de edificación.

Se admitirán la edificación exenta o abierta, con retranqueo obligado de tres metros para dar luces en aquellas parcelas en que la ocupación no sea del 100 por 100.

No se establece retranqueo a las vías públicas.

Artículo 19.- Usos distintos de parcelas.

Se establecen dentro de esta Ordenanza tipos distintos de aplicación en función de los usos admisibles:

- a) Parcelas de uso docente.
- b) Parcelas de uso comercial exclusivo.
- c) Parcelas de usos terciarios.
- d) Parcela de equipamiento social.
- e) Parcela de uso deportivo.

Artículo 20.- Parcelas de uso docente.

Serán las parcelas destinadas a E.G.B. y a preescolar y guardería.

Las condiciones de edificación de las mismas son:

Artículo 20.- Parcelas de uso docente.

OCUPACION	Nº DE PLANTAS	ALTURA CORNISA	EDIFICABILIDAD
50%	2	8 m	0,5 m ² / m ²

Artículo 21.- Parcelas de uso comercial exclusivo.

OCUPACION	Nº DE PLANTAS	ALTURA CORNISA	EDIFICABILIDAD
100%	3	11 m	3 m ² / m ²

Artículo 22.- Parcelas de usos terciarios.

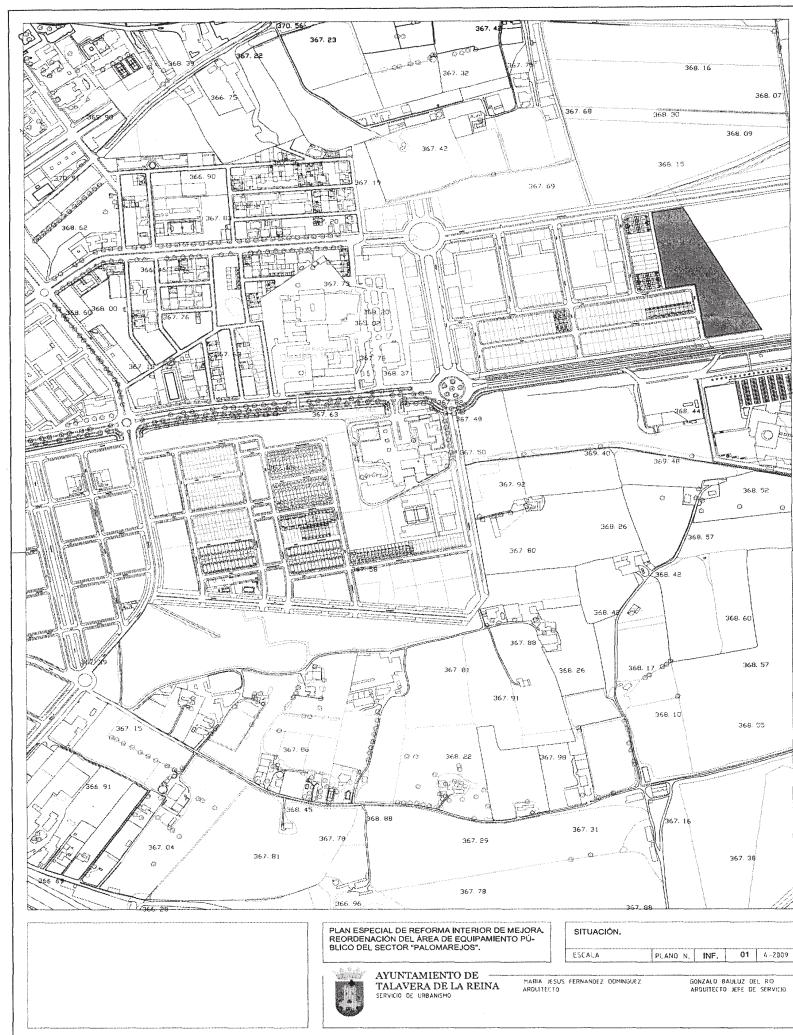
OCUPACION	Nº DE PLANTAS	ALTURA CORNISA	EDIFICABILIDAD
75%	3	11,5 m	1,5 m ² / m ²

Artículo 23.- Parcela de equipamiento social.

OCUPACION	Nº DE PLANTAS	ALTURA CORNISA	EDIFICABILIDAD
75%	4	14 m	2,129 m ² / m ²

Artículo 24.- Parcelas de uso deportivo.

OCUPACION	Nº DE PLANTAS	ALTURA CORNISA	EDIFICABILIDAD
10%	1	5 m	0,1 m ² / m ²



Talavera de la Reina 30 de julio de 2009.-El Alcalde, por delegación de firma (Resolución de 20 de junio de 2007).-La Concejala Delegada de Urbanismo, María Angeles García Gómez.
N.º I.- 9279